



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-18-0441 DE AGOSTO 03 DE 2018
Por la cual se da Aprobación a Planos para someterlos al Régimen de
Propiedad Horizontal

El Curador Urbano No. 2 de Ibagué,
En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003,
El Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 2218 de 2015 y sus modificaciones y

CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano No. 2 de Ibagué, mediante **Resolución No. 73-001-2-18-0299 de mayo 16 de 2018**, Otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de **DEMOLICIÓN** en un área de **457.00 m²** y **OBRA NUEVA** al señor **ALIRIO ROJAS ARANDA** identificada con C.C. 8'285.173 de Medellín, para efectuar la construcción de una edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR** en tres (3) pisos con cubierta en teja, predio ubicado en la **Carrera 3 No. 33 – 47 / 51 (Manzana A Casa 2) del Barrio San Cayetano** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-12344 y Ficha Catastral No. 01-06-0087-0010-000**.

Que el señor **ALIRIO ROJAS ARANDA** identificada con C.C. 8'285.173 de Medellín, radicó bajo el **No. 73-001-2-18-0379 de junio 18 de 2018**, solicitud Aprobación de Planos para someterlos al **RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, de una edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR** en tres (3) pisos con cubierta en teja, predio ubicado en la **Carrera 3 No. 33 – 47 / 51 (Manzana A Casa 2) del Barrio San Cayetano** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-12344 y Ficha Catastral No. 01-06-0087-0010-000**.

Que el señor **ALIRIO ROJAS ARANDA** identificada con C.C. 8'285.173 de Medellín, otorgó poder especial, amplio y suficiente a la señora **SONIA ESPERANZA ROJAS ORTIZ** identificada con C.C. 65'731.587 de Ibagué, para aportar y retirar documentos, notificarse y renunciar a términos de la licencia de construcción.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas legales y en consecuencia es legal y técnicamente viable otorgar la licencia solicitada.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- APRUEBENSE LOS PLANOS para someterlos al **RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, presentados por el señor **ALIRIO ROJAS ARANDA** identificada con C.C. 8'285.173 de Medellín, de acuerdo a lo establecido en la Ley 675 de Agosto 03 de 2001, de una edificación destinada **VIVIENDA BIFAMILIAR** en tres (3) pisos con cubierta en teja, predio ubicado en la **Carrera 3 No. 33 – 47 / 51 (Manzana A Casa 2) del Barrio San Cayetano** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-12344 y Ficha Catastral No. 01-06-0087-0010-000**. **Parágrafo 1.-** Los Planos Arquitectónicos, hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

Artículo 2.- El inmueble localizado en la **Carrera 3 No. 33 – 47 / 51 (Manzana A Casa 2) del Barrio San Cayetano** en la Ciudad de Ibagué, **Matrícula Inmobiliaria No. 350-12344 y Ficha Catastral No. 01-06-0087-0010-000**, en la Ciudad de Ibagué, presenta el siguiente cuadro de áreas para su constitución en Régimen de Propiedad Horizontal, así:



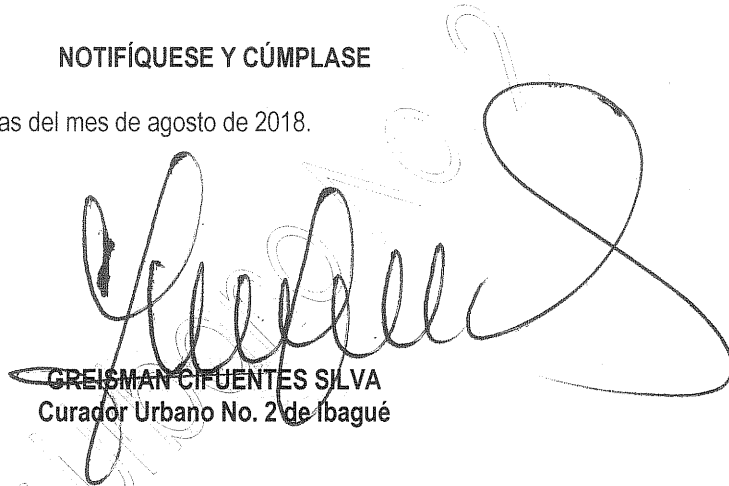
RESOLUCIÓN NÚMERO 73-001-2-18-0441 DE AGOSTO 03 DE 2018
 Por la cual se da Aprobación a Planos para someterlos al Régimen de Propiedad Horizontal

CUADRO DE ÁREAS PROPIEDAD HORIZONTAL							
LOCALIZACIÓN	ÁREA CONSTRUIDA PRIVADA M2	ÁREA COMÚN CONTRUIDA M2	ÁREA CONSTRUIDA COMÚN NO ESENCIAL M2	ÁREA TOTAL CONSTRUIDO M2	ÁREA LIBRE COMÚN DE USO EXCLUSIVO M2	ÁREA LIBRE COMÚN ESENCIAL M2	ÁREA LIBRE COMÚN NO ESENCIAL M2
PRIMER PISO	128,87	15,16	-	144,03	53,98	34,00	5,49
SEGUNDO PISO	136,67	16,41	-	153,08	-	-	-
TERCER PISO	98,06	12,11	-	110,17	39,59	-	-
TOTALES	363,60	43,68	-	407,28	93,57	34,00	5,49

Artículo 3.- Contra la presente Resolución proceden los recursos señalados en el Art. 74 y 76 del C.P.A.C.A, tales como el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los tres (03) días del mes de agosto de 2018.

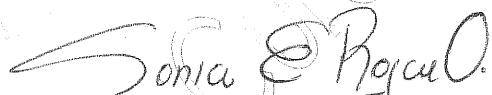


GREISMAN FUENTES SILVA
 Curador Urbano No. 2 de Ibagué

En la fecha 10 AGO 2018 se notifica personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita.

La Notificada,


La Notificadora,


SONIA ESPERANZA ROJAS ORTIZ
 C.C. 65'731.587 de Ibagué
 Apoderada de:
ALIRIO ROJAS ARANDA


GIMENA TAMAYO GIRALDO
 C.C. 38'141.048 de Ibagué

Proyectó: María F

Renuncio a Terminos para presentar Recursos Contra la presente Resolución Como indica el Artículo 3 de la misma


 C.C. 65'731.587 de Ibg.



GREISMAN CIFUENTES SILVA

Ingeniero Civil

Curador Urbano No. 2 de Ibagué

CERTIFICACIÓN

Cod. F-CU2-LU-25

V - 03

Pag. 1 • / 1 •

Certificado No. 0833
Radicación No. 73-001-2-18-0379
Fecha (dd-mm-aa): 18-06-18
Resolución No. 73-001-2-18-0441
Fecha (dd-mm-aa): 03-08-18

EL SUSCRITO CURADOR URBANO No. 2 DE IBAGUÉ

I.C. GREISMAN CIFUENTES SILVA

CERTIFICA:

Que el día diez (10) de agosto de 2018, fecha en la cual se notificó personalmente el titular de la **Resolución No. 73-001-2-18-0441 de agosto 03 de 2018**, y en la misma fecha el titular renuncia a los recursos de la vía gubernativa a que tiene derecho, como lo señala el artículo tres (03) de la citada resolución, por consiguiente, este acto administrativo se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado.

Dado en Ibagué, a los trece (13) días del mes de agosto de 2018, a solicitud del interesado.

Cordialmente,


GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2

c.c. Archivo - c.c. Expediente Res. 73-001-2-18-0441 del 03-08-18

Proyectó: Gimena T.

13 AGO 2018

651731587